

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0041/12/15

FOLIO No.

09/2015-02062

VALIDO HASTA:

06 DE JUNIO DE 2016

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJE PRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD PORESTA DE JAJA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: ING, GUSTAVO GÓNZALEZ VILLALOBOS PUESTO: DIRECTOR DE SALUD FRESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SE DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DOJF, EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLICIAD POR DELA PORTO DE SALUD FORESTAL Y DE SUELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N SEPADAGESS/TIZM11715, DE FECHA 94 DE DICIEMBRE DE 2015, FIRMA EL DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. EN La jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se en cuentram i libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fibranitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dósis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2015 ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA ORIGINAL PARA EL INTERESAD ORIGINAL PARA EL INTERESAD	and a superior way to be different from the contribution of the co	Zo 15, Allo del Oche	ransimo pose maria moretos y i avoit
tracgiones I, XII y XIII del Reglamento Inistro de la Saconalista del Medio Ambiente y Recursor Naturales y el Manual de procedimientos para le Expedición del Cristidiado Prosenta de Important ASIENTOS DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO Maple, Acer seccharum? Pino, Pinus sp., ROBLE, Quereus robust (Capha, Swidenia) Bestinia pendus; Acerda, Acerda ederatum? Pino, Pinus sp., ROBLE, Quereus robust (Capha, Swidenia) Bestinia pendus; Acerda, Acerda seccharum? Pino, Pinus sp., ROBLE, Quereus robust (Capha, Swidenia) Bestinia pendus; Acerda, Acerda seccharum? Pino, Pinus sp., ROBLE, Quereus robust (Capha, Swidenia) Bestinia pendus; Acerda, Acerda seccharum? Pino, Pinus sp., ROBLE, Quereus robust (Capha, Swidenia) Bestinia pendus; Acerda, Acerda seccharum? Pino, Pinus sp., ROBLE, Quereus robust (Capha, Swidenia) Bestinia pendus; Acerda, Acerda seccharum? Pino, Pinus sp., ROBLE, Quereus robust (Capha, Swidenia) Bestinia pendus; Acerda, Acerda seccharum? Pino, Pinus sp., ROBLE, Quereus robust (Capha, Swidenia) Bestinia pendus; Acerda, Acerda sp., Fraccion grandis; Alder, Almus subruis, MOGAL, Juglans regis, ABEDUL, Bestinia pendus; Acerda, Acerda sp., Fraccion grandis; Alder, Almus subruis, MOGAL, Juglans regis, ABEDUL, Bestinia pendus; Acerda, Acerda, REPUBLICA DE LAI, INDONESIA (REPUBLICA DE), MADAGASCAC (Pino) Pisis de origen: Cayado, Cinna, REPUBLICA DE LAI, INDONESIA (REPUBLICA DE), MADAGASCACAR Pisis de origen: Cayado, Cinna, REPUBLICA DE LAI, INDONESIA (REPUBLICA DE), MADAGASCACAR Pisis de origen: Cayado, Cinna, REPUBLICA DE LAI, INDONESIA (REPUBLICA DE), MADAGASCACAR Pisis de origen: Cayado, Cinna, REPUBLICA DE LAI, INDONESIA (REPUBLICA DE), MADAGASCACAR Pisis de origen: Cayado, Cinna, Republica De Placas (REPUBLICA DE), MADAGASCACAR ACERDIA PENDUS DE LA REGION DE PLACAS Y ENERREMEDADES, EL IMPORTADOR DESERA PRESENTAR DOUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL RE	Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 2	28° de la Ley Federal de Sanida	d Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1°
Expestición del Certificado Fibrantizato de Importación, se expide el presente Certificado pare los productos forestales X Definitiva Temporal De los productos o subproductos forestales X Maderables No Madera	y 2º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134	del Reglamento de la Ley Ge	neral de Desarrollo Forestal Sustentable, 32
Nombre o Razon Social: INDUSTRIALIZADORA PARES, S.A. DE C.V.	fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaria del Me	dio Ambiente y Recursos Natur	ales y el Manual de procedimientos para la
Nombre o Razon Social: INDUSTRIALIZADORA PARES, S.A. DE C.V.	Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el present	te Certificado para los productos	forestales descritos a continuación.
Descripción del producto a importar: ASIENTOS DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO Maple, Acer saccharum: Pino, Pinus sp.; ROBLE, Quercus rebur; Cacha, Swietenia userne/pilis Cedro, Cedeña dodrate; Tece, Tectom grandis; Aldera, Amus rubra; NOBAL, Jurghans regla; ABEDUL, Bestula pendula; Asecha, Aceira spor Tecchos grandis; Aldera, Amus rubra; NOBAL, Jurghans regla; ABEDUL, Bestula pendula; Asecha, Aceira spor Tecchos grandis; Aldera, Amus rubra; NOBAL, Jurghans regla; ABEDUL, Bestula pendula; Asecha, Aceira spor Tecchos grandis; Aldera, Amus rubra; NOBAL, Jurghans regla; ABEDUL, Bestula pendula; Asecha, Aceira spor Tecchos grandis; Aldera, Amus rubra; NOBAL, Jurghans regla; ABEDUL, Bestula pendula; Asecha, Aceira spor Tecchos grandis; Aldera, Amus rubra; NOBAL, Jurghans regla; ABEDUL, Brais de origen: Canada, China (República Popular De), Bestula de India país. REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA País de origen: Canada, China (República Popular De), Bestula de India país. REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA REPÚBLICA DE), MIDA (REPÚBLICA DE), MIDA (REPÚBLICA DE), MIDA (REPÚBLICA DE), MADAGASCAR (REPÚBLICA DE), MIDA (REPÚBLICA DE), MIDA (REPÚBLICA DE), MADAGASCAR RECOULISTOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCILLAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. RECULISTOS FITOSANITARIOS: INSPECCION DE PROCEDENCIA LE PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. DEBERA TOMARISE UNA MUESTRA Y ENPARAS EL ALBORATORIO DE ANALISIS Y LE PRODUCTO DESE VEDIR UBBE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. DEBERA TOMARISE UNA MUESTRA Y ENVARAS EL ALBORATORIO DE ANALISIS Y LE PRODUCTO DE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. DEBERA TOMARISE UNA MUESTRA Y ENPARAS EL ALBORATORIO DE ANALISIS Y LO DEPERSION DE PLAGAS. JURGE REGIONA DE PLAGAS. JURGE REGIONA DE LA PROCEDE DE LA BESTUA POR SUBERIOR DE SALID POR ESTADA DE BUBBINE Y RECURSOS NATURALES. PUBLICADO DE LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. JURGE REGIONA DE LA ARTUDA DE CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERTA DIMENSITA Y DE BUBBINA		·	
Descripción del producto a importar: ASIENTOS DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO Mapla, Acer seccharum: Pino, Pinus sp., ROBLE, Quercus robur; Caoba, Swistenia acraphylis; Cedro, Cestrála ediarta; Teca, Tactona grandia; Alder, Alnus rubra; NOGAL, Juglans regia; ABEDUL, Betula pendius; Acerda, Acerda spp. Pracción amocelaris: 9401.61.01 Aduana de entrada: TIJUNAN, BC. País de origen: Canada, China (REPÚBLICA DE LAI, NIDONESIA (REPÚBLICA DE), MADAGASCAR (REPÚBLICA DEMOCRATICA DE), SRI LAHKA (REPÚBLICA DE LAI, NIDONESIA (REPÚBLICA DE), MADAGASCAR (REPÚBLICA DEMOCRATICA DE), SRI LAHKA (REPUBLICA DE), ESPARA (REINO DE), ESTADOS UNIDOS DE Aduana de salida (solo para importaciones temporales): Destino fuera de México: RECUISITOS FITOSANITARIOS: RECUISITOS FITOSANITARIOS: Destino fuera de México: RECUISITOS FITOSANITARIOS: DE STADOS DE DESTINO RECUIA RECUISITOS EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE) PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO DE PROCEDEDICIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA, EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE ARBEINO Y PRANUS. REFERENCIA EN SANIDA DE PROSECULA EN VENERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA, EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIGIO Y PRANUS. REFERENCIA EN SANIDA DE PROSECULA EN SANIDA DE DESTRA DE DESTRA DE SANIBA DE ALABORATORIO DE AMBISIS Y REFERENCIA EN SANIDA DE PROSECULA EN SANIDA DE PROSECULA DE DESTRA DE BUANTA DE SUBLICAS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL CASO DE DETECTIA PLAGAS EN ENTERNEDADES, DEBERA TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIRASTRA Y ENVIRANCE DE CORRESPONDIENTE. EN LO SECULO PRARA EL LABORATORIO DE MUESTRA DEBERA REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA ENTRALES, PUBLICADO EN EL PROCEDIO NE DE ARBEITAN Y DE SERVERA DE LABORATORIO DE DE CINCANSE DE SERVERA D			BANK BANK BANK BANK BANK BANK BANK BANK
RECUBRIMIENTO Maple, Acer saecharum; Pino, Pinus sp.; ROBLE, Quereus robur; Caoba, Swietenia incrophylia; Cedro, Cedrola oddrata; Tece, Tectona grandis; Alder, Alnus rubra; NOGAL, Jugians regia; ABEDUL, Bestula pendula; Acacia, Acerda spp. Fracción arancelaria: 9401.51.01 Adúana de entrade: TIJUANA, BC. Destino dentro del país: REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA País de origen: Canada, China (REPública Del), ESPARA (Reino De), ESTADOS UNIDOS DE América, rillarinas (República De), India (REPública Del Del AL), INDONESIA (REPÚblica De), MADAGASCAR REPÚBLICA DEMOCRATICA DE), SEI LANKA (REPÚBLICA DE), DE AL), INDONESIA (REPÚBLICA DE), MADAGASCAR REQUISITOS FITOSANITARIOS: INDESECCION OCULAR RIGINOSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR UBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO PUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES DE EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES DESERA DE CESTIÓN FORESTAL Y DE SULCIOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICITAMEN TÉCNICO CORRESPONIDENTE. EL ENVÍC DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES DE DESTADOR DE ANÁLISIS Y REFERENCIA DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTORIZACIÓN FIRMA: AUTORIZACIÓN FIRMA: AUTORIZACIÓN JURGAS PERANA DESERVACIÓN DE RELARICUADO SE RECLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS GANTINALES, PUBLICADO DE SANDOPOSTITURITAS, DE FECUA DE DICITAMENTE DE PROPESTAL Y ODISENTACIÓN MEDIANTE OFICIO DE SANDOPOSTITURITAS, DE FECUA DE DICITAMENTE DE PROPESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECLAMES GENÉTICOS. SOMPADORISTITURITAS, DE FECUA DE DICITAMENTE DE PROPESTAL O CONSERVACIÓN DE RECLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS GENÉTICOS. SOMPADORISTITURITAS, DE FECUA DE DICITAMENTE DE PROPESTAL Y CONSERVACIÓN MEDIANTE OFICIA DE SALID			
RECUBRIMIENTO Maple, Acer saecharum; Pino, Pinus sp.; ROBLE, Quereus robur; Caoba, Swietenia incrophylia; Cedro, Cedrola oddrata; Tece, Tectona grandis; Alder, Alnus rubra; NOGAL, Jugians regia; ABEDUL, Bestula pendula; Acacia, Acerda spp. Fracción arancelaria: 9401.51.01 Adúana de entrade: TIJUANA, BC. Destino dentro del país: REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA País de origen: Canada, China (REPública Del), ESPARA (Reino De), ESTADOS UNIDOS DE América, rillarinas (República De), India (REPública Del Del AL), INDONESIA (REPÚblica De), MADAGASCAR REPÚBLICA DEMOCRATICA DE), SEI LANKA (REPÚBLICA DE), DE AL), INDONESIA (REPÚBLICA DE), MADAGASCAR REQUISITOS FITOSANITARIOS: INDESECCION OCULAR RIGINOSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR UBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO PUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES DE EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES DESERA DE CESTIÓN FORESTAL Y DE SULCIOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICITAMEN TÉCNICO CORRESPONIDENTE. EL ENVÍC DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES DE DESTADOR DE ANÁLISIS Y REFERENCIA DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTORIZACIÓN FIRMA: AUTORIZACIÓN FIRMA: AUTORIZACIÓN JURGAS PERANA DESERVACIÓN DE RELARICUADO SE RECLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS GANTINALES, PUBLICADO DE SANDOPOSTITURITAS, DE FECUA DE DICITAMENTE DE PROPESTAL Y ODISENTACIÓN MEDIANTE OFICIO DE SANDOPOSTITURITAS, DE FECUA DE DICITAMENTE DE PROPESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECLAMES GENÉTICOS. SOMPADORISTITURITAS, DE FECUA DE DICITAMENTE DE PROPESTAL O CONSERVACIÓN DE RECLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS GENÉTICOS. SOMPADORISTITURITAS, DE FECUA DE DICITAMENTE DE PROPESTAL Y CONSERVACIÓN MEDIANTE OFICIA DE SALID			
RECUBRIMIENTO Maple, Acer saecharum; Pino, Pinus sp.; ROBLE, Quereus robur; Caoba, Swietenia incrophylia; Cedro, Cedrola oddrata; Tece, Tectona grandis; Alder, Alnus rubra; NOGAL, Jugians regia; ABEDUL, Bestula pendula; Acacia, Acerda spp. Fracción arancelaria: 9401.51.01 Adúana de entrade: TIJUANA, BC. Destino dentro del país: REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA País de origen: Canada, China (REPública Del), ESPARA (Reino De), ESTADOS UNIDOS DE América, rillarinas (República De), India (REPública Del Del AL), INDONESIA (REPÚblica De), MADAGASCAR REPÚBLICA DEMOCRATICA DE), SEI LANKA (REPÚBLICA DE), DE AL), INDONESIA (REPÚBLICA DE), MADAGASCAR REQUISITOS FITOSANITARIOS: INDESECCION OCULAR RIGINOSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR UBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO PUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES DE EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES DESERA DE CESTIÓN FORESTAL Y DE SULCIOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICITAMEN TÉCNICO CORRESPONIDENTE. EL ENVÍC DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES DE DESTADOR DE ANÁLISIS Y REFERENCIA DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTORIZACIÓN FIRMA: AUTORIZACIÓN FIRMA: AUTORIZACIÓN JURGAS PERANA DESERVACIÓN DE RELARICUADO SE RECLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS GANTINALES, PUBLICADO DE SANDOPOSTITURITAS, DE FECUA DE DICITAMENTE DE PROPESTAL Y ODISENTACIÓN MEDIANTE OFICIO DE SANDOPOSTITURITAS, DE FECUA DE DICITAMENTE DE PROPESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECLAMES GENÉTICOS. SOMPADORISTITURITAS, DE FECUA DE DICITAMENTE DE PROPESTAL O CONSERVACIÓN DE RECLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS GENÉTICOS. SOMPADORISTITURITAS, DE FECUA DE DICITAMENTE DE PROPESTAL Y CONSERVACIÓN MEDIANTE OFICIA DE SALID			The second secon
RECUBRIMIENTO Maple, Acer saecharum; Pino, Pinus sp.; ROBLE, Quereus robur; Caoba, Swietenia incrophylia; Cedro, Cedrola oddrata; Tece, Tectona grandis; Alder, Alnus rubra; NOGAL, Jugians regia; ABEDUL, Bestula pendula; Acacia, Acerda spp. Fracción arancelaria: 9401.51.01 Adúana de entrade: TIJUANA, BC. Destino dentro del país: REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA País de origen: Canada, China (REPública Del), ESPARA (Reino De), ESTADOS UNIDOS DE América, rillarinas (República De), India (REPública Del Del AL), INDONESIA (REPÚblica De), MADAGASCAR REPÚBLICA DEMOCRATICA DE), SEI LANKA (REPÚBLICA DE), DE AL), INDONESIA (REPÚBLICA DE), MADAGASCAR REQUISITOS FITOSANITARIOS: INDESECCION OCULAR RIGINOSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR UBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO PUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES DE EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES DESERA DE CESTIÓN FORESTAL Y DE SULCIOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICITAMEN TÉCNICO CORRESPONIDENTE. EL ENVÍC DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES DE DESTADOR DE ANÁLISIS Y REFERENCIA DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTORIZACIÓN FIRMA: AUTORIZACIÓN FIRMA: AUTORIZACIÓN JURGAS PERANA DESERVACIÓN DE RELARICUADO SE RECLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS GANTINALES, PUBLICADO DE SANDOPOSTITURITAS, DE FECUA DE DICITAMENTE DE PROPESTAL Y ODISENTACIÓN MEDIANTE OFICIO DE SANDOPOSTITURITAS, DE FECUA DE DICITAMENTE DE PROPESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECLAMES GENÉTICOS. SOMPADORISTITURITAS, DE FECUA DE DICITAMENTE DE PROPESTAL O CONSERVACIÓN DE RECLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS GENÉTICOS. SOMPADORISTITURITAS, DE FECUA DE DICITAMENTE DE PROPESTAL Y CONSERVACIÓN MEDIANTE OFICIA DE SALID			en en en eta en
RECUBRIMIENTO Maple, Acer saecharum; Pino, Pinus sp.; ROBLE, Quereus robur; Caoba, Swietenia incrophylia; Cedro, Cedrola oddrata; Tece, Tectona grandis; Alder, Alnus rubra; NOGAL, Jugians regia; ABEDUL, Bestula pendula; Acacia, Acerda spp. Fracción arancelaria: 9401.51.01 Adúana de entrade: TIJUANA, BC. Destino dentro del país: REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA País de origen: Canada, China (REPública Del), ESPARA (Reino De), ESTADOS UNIDOS DE América, rillarinas (República De), India (REPública Del Del AL), INDONESIA (REPÚblica De), MADAGASCAR REPÚBLICA DEMOCRATICA DE), SEI LANKA (REPÚBLICA DE), DE AL), INDONESIA (REPÚBLICA DE), MADAGASCAR REQUISITOS FITOSANITARIOS: INDESECCION OCULAR RIGINOSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR UBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO PUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES DE EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES DESERA DE CESTIÓN FORESTAL Y DE SULCIOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICITAMEN TÉCNICO CORRESPONIDENTE. EL ENVÍC DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES DE DESTADOR DE ANÁLISIS Y REFERENCIA DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTORIZACIÓN FIRMA: AUTORIZACIÓN FIRMA: AUTORIZACIÓN JURGAS PERANA DESERVACIÓN DE RELARICUADO SE RECLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS GANTINALES, PUBLICADO DE SANDOPOSTITURITAS, DE FECUA DE DICITAMENTE DE PROPESTAL Y ODISENTACIÓN MEDIANTE OFICIO DE SANDOPOSTITURITAS, DE FECUA DE DICITAMENTE DE PROPESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECLAMES GENÉTICOS. SOMPADORISTITURITAS, DE FECUA DE DICITAMENTE DE PROPESTAL O CONSERVACIÓN DE RECLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS GENÉTICOS. SOMPADORISTITURITAS, DE FECUA DE DICITAMENTE DE PROPESTAL Y CONSERVACIÓN MEDIANTE OFICIA DE SALID			
Interphylla; Cedro, Cedrala odorata; Teco, Tectona grandis; Alder, Almus rubra; NOGAL, Juglans regia; ABEDUL, Betula pendula; Aecia, Aecia spp. Frocción arancelaria: 9401.61.01 Destino dentro del país: REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA País de origen: CANADA, CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE), ESPAÑA (REINO DE), ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FILIPINAS (REPÚBLICA DE), INDIA (REPÚBLICA DE LA), INDONESIA (REPÚBLICA DE), MADAGASCAR (REPÚBLICA DEMOCRATICA DE), SRI LANKA (REPÚBLICA DE LA), INDONESIA (REPÚBLICA DE), MADAGASCAR (REPÚBLICA DEMOCRATICA DE), SRI LANKA (REPÚBLICA DE LA), INDONESIA (REPÚBLICA DE), MADAGASCAR (REPÚBLICA DEMOCRATICA DE), SRI LANKA (REPÚBLICA DE LA), INDONESIA (REPÚBLICA DE), MADAGASCAR (REPÚBLICA DEMOCRATICA DE), SRI LANKA (REPÚBLICA DE LA), INDONESIA (REPÚBLICA DE), MADAGASCAR (REPÚBLICA DEMOCRATICA DE), SRI LANKA (REPÚBLICA DE LA), INDONESIA (REPÚBLICA DE), MADAGASCAR (REPÚBLICA DEMOCRATICA DE), SRI LANKA (REPÚBLICA DE LA), INDONESIA (REPÚBLICA DE), MADAGASCAR (REPÚBLICA DEMOCRATICA DE), SRI LANKA (REPÚBLICA DE LA), INDONESIA (REPÚBLICA DE), MADAGASCAR (REPÚBLICA DEMOCRATICA DE), SRI LANKA (REPÚBLICA DE LA), INDONESIA (REPÚBLICA DE LA), INDONESIA (REPÚBLICA DE), MADAGASCAR (REPÚBLICA DE MOCRATICA DE), SRI LANKA (REPÚBLICA DE LA), INDONESIA (REPÚBLICA DE LA REGIÓN Y FRANJA TRADA (REPÚBLICA DE LA REGIÓN Y FRANJA PRONTERIZA. REPERCICION DERE CURRITAR PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFICUE QUE EL REPODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. REFERENCIA EN SANIDAD FORESTA (PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANALISIS Y REFERENCIA DE NANDADO FORESTA (PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANALISIS Y REFERENCIA DE NANDAD FORESTA (PLAGAS Y ENFERMEDADES). REFERENCIA DE SANIDAD FORESTA (PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANALISIS Y REFERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO REPORTADA DE LA REGIONA SENIDA DE LA	Descripción del producto a importar: ASIENTOS DE MADERA NUI	EVOS SIN	Cantidad: 5,000 (CINCO MIL)
Betula pendula; Acacia, Acacia spp. Fracción arancelaria: 9401.81.01 Aduana de entrada: TAIUANA, BC. País de origen: Canadà, China (República Popular De), España (Reino De), Estados unidos De América, Filipinas (República De), India (República De), La Indonesia (República De), Madagascar (REPública De), SRI LANKa (República De), India (República	RECUBRIMIENTO Maple, Acer saccharum; Pino, Pinus sp.; ROBLE, Quercu	s robur; Caoba, Swietenia	
Betulia pendular, Acacia, Acacia spp. Fracción arancalaria: 9401.81.01 Aduana de entrada: TIJUANA, BC. País de origen: Canadà, China (República Popular Dej, España (Reino Dej, Estados unidos De País de procedencia: ESTADOS Anterior, Canadà, China (República Dej, India (República) (Repúbl	iacrophylla; Cedro, Cedrela odorata; Teca, Tectona grandis; Alder, Alnus rubra;	NOGAL, Juglans regia; ABEDUL,	Unidad de medida: Piezas
Aduana de entrada: TIJUANA, BC. Destino dentro del país: REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA País de origen: Canadà, China, (república Popular De, BEPAÑA, (REINO DE), ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FILIPINAS (REPÚBLICA DE), INDIA (REPÚBLICA DE LA), INDONESIA (REPÚBLICA DE), MADAGASCAR (REPÚBLICA DEMOCRATICA DE), SRI LANKA (REPÚBLICA DE LA), INDONESIA (REPÚBLICA DE), MADAGASCAR (REPÚBLICA DEMOCRATICA DE), SRI LANKA (REPÚBLICA DE LA), INDONESIA (REPÚBLICA DE), MADAGASCAR (REPÚBLICA DEMOCRATICA DE), SRI LANKA (REPÚBLICA DE LA), INDONESIA (REPÚBLICA DE) Aduana de salida (solo para importaciones temporales): Destino fuera de México: REQUISITOS FITOSANITARICOS: INSPECCION OCULAR RIGURGAS EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA LE PRODUCTO DEBE VENIR LUBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO PUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO PUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANALISIS Y ENFERMEDADES. DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANALISIS Y ENFERMEDADES. DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANALISIS Y ENFERMEDADES. PLESTO: DIRECTOR DE SALUD FÓRESTA U DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO GÓNZALEZ VILLALOBOS PUESTO: DIRECTOR DE SALUD FÓRESTA LY CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON PUENDAMENTO DE LO DESCIÓN DE DEL RECURSOS GENETICOS. EN 18 JEGIURA DE PECHA «4 DE DICIBIRRE DE 2015, FIRMA EL INFECTOR DE SALUD FORESTA LY CONSERVACIÓN DE REJUSTOS SENTICOS. SE EN 18 JEGIURA DE PECHA «4 DE DICIBIRRE DE 2015, FIRMA EL INFECTOR DE SALUD FORESTA LY CONSERVACIÓN DE REJUSTOS SE SENTICOS. SE			
País de origen: CANADÁ, CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE), ESPAÑA (REINO DE), ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE LAN, INDONESIA (REPÚBLICA DE), MADAGASCAR (REPÚBLICA DE), SRI LANKA (REPÚBLICA DE LA), INDONESIA (REPÚBLICA DE), MADAGASCAR (REPÚBLICA DE), SRI LANKA (REPÚBLICA DE LA), INDONESIA (REPÚBLICA DE), MADAGASCAR (REPÚBLICA DE), SRI LANKA (REPÚBLICA DE LA), INDONESIA (REPÚBLICA DE) REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMÁ DE MUSESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO PUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERÊNCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA REGIÓN Y FRANJA PRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES. DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERÊNCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA REGIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESSPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA ENTRA LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: AUTORIZACIÓN FIRMA: AUTORIZACIÓN FIRMA: AUTORIZACIÓN FIRMA: AUTORIZACIÓN FIRMA: Y LENIENTO DE SALUD BÉRICA POR AUSENCACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUSSO EN ELA ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO NITRIORS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, PIRMA EL DIRECTOR GENERAL DE CESTIÓN PORESTAL Y DE SUELOS, PREVA DESIGNACIÓN MEDIANTE OPICIO NO SENDEDO PARA EL VITALES. PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, PIRMA EL DIRECTOR OS SALUD PÉREZAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. EN EL DESTIDADES PORTA EL VITALES DE PORTICADOR: PORTICA DE EXPEDICIÓN: OPERADOR SENTIDADES PORTICADOR: FIECHA DE EXPEDICIÓN: OPERADOR SENTIDADES PORTICADOR: FIECHA DE EXPEDICIÓN:		Destino dentro del nale: RE	GIÓN Y FRANTA FRONTERIZA
AMÉRICA, FILIPINAS (REPÚBLICA DE), INIDIA (REPÚBLICA DE LA), INDONESIA (REPÚBLICA DE), MADAGASCAR (REPÚBLICA DEMOCRATICA DE), SIR LANKA (REPÚBLICA DE MOCRATICA SOCIALISTA DE) Aduana de salida (solo para importaciones temporales): Destino fuera de México: REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL EN PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y RRANJA PROVIETRA, EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES. DESERTÁ TOMARSE UNA MUESTRA ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REPERMEDADES. DESERTÁ TOMARSE UNA MUESTRA SUDIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES. DESERTÁ TOMARSE UNA MUESTRA SUDIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN TIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO GÓNZALEZ VILLALOBOS PUESTO DIRECTOR DE SALUD PRESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON FUNDAMENTO EN LO DISVUSTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGILAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.F. EL 20 DE NOVIEMBERDE 2012; EN SUPLEIXOR POR EL ORDETO RESIDIA DE SECUENCIÓN POR ENTENTADOR DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: PUESTO DIRECTOR DE SALUD PRESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON FUNDAMENTO EN LO DISVUSTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGILAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.F. EL 20 DE NOVIEMBERDE DE 2012; EN SUPLEIXOR POR EL 20 DETECTOR POR SENADOR POR PERO A DEL DIRECTOR DE SALUD PORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. EN 12 jerátura de Verificación Sanitaria Forestal en CONTRA DIRECTOR GENERA LE ORGETA POR PERO		<u> </u>	·
REPÚBLICA DEMOCRATICA DEJ, SRI LANKA (REPUBLICA DEMOCRATICA SOCIALISTA DEJ Aduana de salida (solo para importaciones temporales); Destino fuera de México: REQUISITOS FITOSANITARIOS; INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMÁ DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO PUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANALISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTA DEJA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN "IRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO GÓNZALEZ VILLALOBOS PUESTO: DIRECTOR DE SALID PARESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 A DEL RECLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DOJ. FL. 23 DE NOVIEMBER, DE 2021. EN SUPLEINCIA POR AUSENCIA PER AUSTRAL DE INDESPONSACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. SEPADOGRESTA 124117/15, DE FECHA 94 DE DICIEMBRE DE 2015, FIRMA EL DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. EN 1a jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en CONTANA DE CONTRA DE LA CONTRA DE LA PROPEZA PORQUESTA DE SE SE PUEDA DE DICIEMBRE DE 2015, FIRMA EL DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. EN 1a jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en CONTRA DE JUBICACIÓN CONCESSIONATION O EMPLES DE PROPOCION CONCESSIONATION O EMPLES A PORDOCIONA DE LA PROPEZA DE DICIEMBRE DE 2015 PER DOCUMENTO DE PROPOCION DE PROPOCION DE PROPOCION DE PROPOCION DE PROPOCION DE PROPOCION DE PROP		And the second s	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): Destino fuera de México: REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR ALAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANALISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTA. DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA PEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO GÓNZALEZ VILLALOBOS PUESTO: DIRECTOR DE SALUD PRESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON PUENDAMENTO EN LO 1959 JESSETO SE EL ARTÍCULO SE DEL RECLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EN SOPADOGESTIZIATIVIS, DE FECHA DE DEDICIMBRE DE 2015; PIRMA EL DIRECTOR GENERAL DE CESTIÓN PORESTAL Y DE SUELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO IN SOPADOGESTIZIATIVIS, DE FECHA DE DICIEMBRE DE 2015; PIRMA EL DIRECTOR DE SALUD PORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CONSTANDA DE PRODUCTOR DE SA PUEDA DE RECURSOS GENÉTICOS. CONSTANDA DE SOPRODESTA DE LA DISPONITARIA DE LA PRODUCTO DE LA PROPEZZA AUTORIZACIÓN TIEMPO DE RECURSO GENÉTICOS. TIEMPO DE RECURSOS GENÉTICOS. PRODUCTOR DES CONTRADOS DE LA PROPEZZA DE SENTICOS. PRODUCTOR DES CONTRADOS DE LA PROPEZZA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS GENÉTICOS. SOPADOGESTIZIATIVIS, DE FECHA DE DICIEMBRE DE 2015, FIRMA EL DIRECTOR DE SALUD PORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. SOPADOGESTIZIATIVIS DE FECHA DE DICIEMBRE DE 2015, FIRMA EL DIRECTOR DE SALUD PORESTA	AMÉRICA, FILIPINAS (REPÚBLICA DE), INDIA (REPÚBLICA DE LA), INDONESIA ((REPUBLICA DE), MADAGASCAR	UNIDOS DE AMERICA
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y ERANJU PRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERA TOMARSE LINA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANALISIS Y REFERÊNCIA EN SANIDAD FORESTAL DE JELA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERA REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO GÓNZALEZ VILLALOBOS PUESTO: DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON FUNDAMENTO EN LO DISMESTO EN EL ASTICULO SA DELA REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO IN SCAPADGES/ST/124/17/15, DE FECHA 9-0 DE DICIEMBRE DE 2015, FIRMA EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. EN LA jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y leniendo a la vista los productos amiba descritos, Se constala que se encuentram libres de plagas y enfermedades y han cumpitido con los requisitos fitosanitarios aqui descritos. Se constala que se encuentram libres de plagas y enfermedades y han cumpitido con los requisitos fitosanitarios aqui descritos. Se constala que se encuentram libres de plagas y enfermedades y han cumpitido con los requisitos fitosanitarios aqui descritos. Se constala que se encuentram libres de plagas y enfermedades y han cumpitido con los requisitos fitosanitarios aqui descritos. Se cons	(REPÚBLICA DEMOCRATICA DE), SRI LANKA (REPUBLICA DEMOCRATICA SOC	CIALISTA DE)	
INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMÁ DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA. EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y EREFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENÉRAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. **IRMA:** **AUTORIZACIÓN** **IRMA:** **IRMA:** **NOMBRE: ING. GUSTAVO GÓNZALEZ VILLALOBOS PUESTO: DIRECTOR DE SALUD FRESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON FUNDAMENTO EN LO DISJUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. EN LA JEFATURA DE VERTICACIÓN SANITARIA DE LORDO SEN EN CONSTALA Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. EN LA JEFATURA DE VERTICACIÓN SANITARIA DE VERTICA DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. EN LA JEFATURA DE VERTICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA **INTERIOR DE SALUD PORTATAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. EN LA JEFATURA DE VERTICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA **INTERIOR DE RECURSOS GENÉTICOS.** **INTERIOR DE SALUD PORTATAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. **SUBPORTÓS DE PECHA DE DECIDADOR:** **INTERIOR DE PROPRIZACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA **INTERIOR DE SALUD PORTATAL Y DECIDADOR:** **INTERIOR DE SALUD PORTATAL Y DECIDADOR:** **INTERIO	Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:	
INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMÁ DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA. EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y EREFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENÉRAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. **IRMA:** **AUTORIZACIÓN** **IRMA:** **IRMA:** **NOMBRE: ING. GUSTAVO GÓNZALEZ VILLALOBOS PUESTO: DIRECTOR DE SALUD FRESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON FUNDAMENTO EN LO DISJUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. EN LA JEFATURA DE VERTICACIÓN SANITARIA DE LORDO SEN EN CONSTALA Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. EN LA JEFATURA DE VERTICACIÓN SANITARIA DE VERTICA DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. EN LA JEFATURA DE VERTICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA **INTERIOR DE SALUD PORTATAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. EN LA JEFATURA DE VERTICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA **INTERIOR DE RECURSOS GENÉTICOS.** **INTERIOR DE SALUD PORTATAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. **SUBPORTÓS DE PECHA DE DECIDADOR:** **INTERIOR DE PROPRIZACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA **INTERIOR DE SALUD PORTATAL Y DECIDADOR:** **INTERIOR DE SALUD PORTATAL Y DECIDADOR:** **INTERIO	REQUISITOS FITOSANITARIOS:		the first of the second
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERÊNCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN TIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO GÓNZALEZ VILLALOBOS PUESTO: DIRECTOR DE SALUD FARESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DO.F. EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN PORESTAL Y DE SUELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N SORADGESTIZIANITIFIS, DE FECHA DE DE DICIEMBRE DE 2015, FIRMA EL DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. EN La jefatura de Verificación Sanitaria. Forestal en y teniendo a lá vista los productos arriba descritos. Se supervisó la adécuada a plicación de tratamiento profilácico consignado como requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adécuada a plicación de tratamiento profilácico consignado como requisitos para su importación. Producto aplicado Dósis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2015 ENTERDADOR DE CONTRADOR DE CONTRADOR DE LA PROFEPA ORIGINA PARA EL INTERSADO COPIA NO, 100GE	INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA		
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN TIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO GÓNZALEZ VILLALOBOS PUESTO DIRECTOR DE SALUD PARESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDID AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y DE SUELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N SOPADGESF712411715; DE FECHA DE DICIEMBRE DE 2015, FIRMA EL DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. EN Ia jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en Constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dósis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2015 ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA COPIA NO, 1 DEGERADOR LA TRATA EL INTERESAD COPÍA NO, 1 DEGERA NO	TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA	DE PLAGAS Y ENFERMEDAD	ES)
PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANALISIS Y REFERÈNCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA PEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN IRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO GÓNZALEZ VILLALOBOS PUESTO DIRECTOR DE SALUD FARESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N SCPADGGES/172411715, DE FECHA 40 DE DICIEMBRE DE 2015, FIRMA EL DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a lá vista los productos arriba descritos. SE constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dósis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2015 ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA NO, 1 DEGÉ	TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA		The first of the second of the
PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANALISIS Y REFERÈNCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA PEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN IRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO GÓNZALEZ VILLALOBOS PUESTO DIRECTOR DE SALUD FARESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N SCPADGGES/172411715, DE FECHA 40 DE DICIEMBRE DE 2015, FIRMA EL DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a lá vista los productos arriba descritos. SE constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dósis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2015 ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA NO, 1 DEGÉ	EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMI	PORTADOR DEBERA PRESENTAR	DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL
FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERÊNCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN TIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO GÓNZALEZ VILLALOBOS PUESTO: DIRECTOR DE SALUD FRAESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL 30.0.F. EL 35 DE NOVIEMBRE DE 2015; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a là vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dósis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 DE DÍCIEMBRE DE 2015 ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPPA No. 1 DOGR		the war and the second of the	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAFILA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN TIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO GÓNZALEZ VILLALOBOS PUESTO: DIRECTOR DE SALUD FARESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N SGPADGGFS/1/12/4117/15, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015, FIRMA EL DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. En la jefatura de Verificación Sanitaria: Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dósis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2015 ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPÍA NO, 1 DIGGE	positive from the control of the con	and the second control of the second control	and the second of the second o
CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN IRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO GÓNZALEZ VILLALOBOS PUESTO: DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDID AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EI D.O.F. EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N SGPADGGFS71224117/15, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015, FIRMA EL DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a là vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dósis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 DE DÍCIEMBRE DE 2015 CORIANA, 10 DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA NO, 10 DEGRADA DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA NO, 10 DEGRADA DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA			
AUTORIZACIÓN -IRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO GÓNZALEZ VILLALOBOS PUESTO: DIRECTOR DE SALUD FARESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N SEGNADOGEFS/7124117/115, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015, FIRMA EL DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a là vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dósis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2015 ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA No. 1 DIGGE ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA No. 1 DIGGE COPIA No. 1 DIGGE ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA No. 1 DIGGE ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA No. 1 DIGGE COPIA No. 1 DIGGE COPIA No. 1 DIGGE COPIA No. 1 DIGGE ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA No. 1 DIGGE COPIA	principal and a first and a first and a first and a second of the first and a	and the second of the second o	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
AUTORIZACIÓN -IRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO GÓNZALEZ VILLALOBOS PUESTO: DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON FUNDAMENTO EN LO DISJUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N SEPADEGES712/4117/15, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015, FIRMA EL DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. EN La jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a lá vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dósis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2015 ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA NO, 1 DIGGE ORI	productive contractive and the contractive of AMI and the contractive and the contractive contractive and the contractive cont		
PUESTO: DIRECTOR DE SALUD FIRESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON FUNDAMIENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDID AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N SGPADGGFS/712/4117/15, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015, FIRMA EL DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dósis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2015 ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA No. 1 DIGGE COPIA No. 1 DIGGE ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA No. 1 DIGGE COPIA No. 1 DIGGE ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA No. 1 DIGGE COPIA No. 1 DIGGE TENDRO DE DICIEMBRE DE 2015		PIZACION	
NOMBRE: ING. GUSTAVO GÓNZALEZ VILLALOBOS PUESTO: DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N SGPADGGES/1712/4117/15, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015, FIRMA EL DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a lá vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dósis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2015 ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA NO, 1 DIGGE COPIA NO, 1 DIGGE ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA NO, 1 DIGGE		RIZACION,,	to delegate the second of the
PUESTO: DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON FUNDAMENTO EN LO DISJUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N SGPA/DGGF5/712/4117/15; DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015, FIRMA EL DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se en quentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dósis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2015 ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA CORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA NO, 1 DGGF			
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N SGPA/DGGF5/712/4117/15; DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015, FIRMA EL DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dósis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2015 ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA NO, 1 DGGF	NOMBRE: ING. GUSTAVØ GÓNZALEZ VILLALOBOS		
D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N SGPANDGGFS/712/4117/15; DE FECHA 0/4 DE DICIEMBRE DE 2015, FIRMA EL DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS, En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se enquentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dósis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2015 ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA NO, 1 DGGF	PUESTO: DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS.		and the second of the second o
SGPA/DGGFS/712/4117/15, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015, FIRMA EL DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a là vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dósis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 DE DÍCIEMBRE DE 2015 ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA No. 1 DGGF	had all a construction for the first of the construction of the co	The state of the s	ware the action of the control of th
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dósis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2015 ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA No. 1 DOGE	to the first transfer to the first first to the control of the con		
constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dósis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2015 ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA No. 1 DIGGE			
Superviso la adecuada aplicación de tratamiento profilactico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dósis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2015 ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA No. 1 DGGF	En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en	y teniendo a la	vista los productos arriba descritos. Se
Producto aplicado Dósis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2015 ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA No. 1 DIGGE	supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profilactico consign	nado como requisito para su i	mportación.
NOMBRE Y FÍRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2015 ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA No. 1 DIGGE			
O9 DE DICIEMBRE DE 2015 ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA UNA ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA No. 1 DIGGE		Therripo de expesicient	Gonoscionario o cimpresa
O9 DE DICIEMBRE DE 2015 ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA UNA ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA No. 1 DIGGE	The reserved materials and the second of the		
ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA No. 1 DIGGE	NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		
ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA No. 1 DIGGE	i gardenga programa engan kewaja ja tirang malambah menang italian kemanan diberakan menangkan menangkan menan Kemanan Menggaran dekempada kemanan kemanan perdambah salam pengan pengan pengan pengan pengan pengan menangka	in the second se	09 DE DICIEMBRE DE 2015
ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA No. 1 DIGGE	ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONA	L DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE	LA PROFEPA
ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA No. 1 DIGGE	en de la compressa de la compr La compressa de la compressa d	N. W.	
ORIGINAL PARA EL INTERESAD COPIA No. 1 DIGGE	en ekste programmen. Det ekste de 1941 en de 1941 en de 1941 en 1941 en de 1941 en 1941 en 1941 en 1941 en 194 Neprockustor (in 1941 en 1941	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Basings and the State of the St
本体験は 自身行っているのでは、100mm Time Light Committee		and the state of t	ORIGINAL PARA EL INTERESADO
建筑等等 的,只是这个人是是是是一个是一个是一个是一个是一个是一个是一个是一个是一个是一个是一个是一个是			COPIA No. 1 DGGFS
AMERICAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A			2007 Assessment Committee

DIRECCIÓN GENERAL DE GERTION E LA